01 de julio de 2014

N° : D.N.P./074/2014
Arch. : PAR/97/021

Señor
Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Asunto: **Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la C.S.J. para el Desarrollo de los Centros de Justicia". Solicitar ampliación de LP-13001-11-29761.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar la emisión del código de contratación por la ampliación del monto del contrato del Sr. José Carlos Gorostiaga, encargado de la fiscalización de la obra, ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación.

Informamos al Señor Director que el plazo inicial para la ejecución de los trabajos es de 30 (treinta) meses más el periodo de buena ejecución (180 días), el cual fue ampliado en 35 (treinta y cinco) meses; el monto inicial del contrato es de Gs. 999.900.000 (guaraníes novecientos noventa y nueve millones novecientos mil) el cual fue ampliado conforme a la enmienda N° 1 en Gs. 199.980.000, **correspondiendo esta solicitud a la enmienda N° 2 por valor de Gs. 122.487.750 (guaraníes ciento veinte y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta).** Asimismo informaos que la fiscalización de obras se encuentra directamente relacionada con el avance de las obras civiles, y como el contrato de las obras civiles sufrió una ampliación de plazo, debido a la falta de pago de certificados de obras por parte del Proyecto, indefectiblemente el contrato de la fiscalización fue ampliado.

Como se podrá notar el monto solicitado en esta ocasión sobrepasa el 20% del monto total del contrato, por todo lo expuesto solicitamos una excepción por única vez a fin de proseguir con los pagos conforme a la adenda firmada con la contratista.

Atentamente,

PODER JUDICIAL — DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

LINA MATTO DE FERREIRA
Directora Nacional
Proyecto PAR/97/021

CONTRATO No. 05/2011

PROYECTO PAR/97/021

FISCALIZACION DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION.

Junio, 2011

José C. Gorostiaga M.
Ingeniero Civil
R.P.I. 794439

QUINTA: Legislación y jurisdicción

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las partes, se regirán por la legislación vigente en la República del Paraguay en particular y por el reglamento de arbitraje de la CNUDMI (Resolución 31/99 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

SEXTA: Inicio, plazo y vigencia

El presente Contrato entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, y se extinguirá de pleno derecho vencido el plazo previsto de ejecución de los servicios y sus obligaciones emergentes, salvo que medie modificación formal del mismo.

El plazo comprende dos períodos: el correspondiente a la ejecución de las obras y que se extiende por **24 (veinticuatro) meses**; y el período de garantía de buena ejecución establecido en **6 (seis) meses.**

Consecuentemente el plazo contractual es de **30 (treinta) meses** a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

SÉPTIMA: Moneda de Pago

Los pagos por los servicios prestados por el CONTRATISTA se efectuarán en **Guaraníes.**

OCTAVA: Monto del Contrato

El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, con cargo al Proyecto, por el servicio comprometido, la suma establecida de **Gs. 999.900.000.- (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones novecientos mil)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA: Forma y Procedimiento de Pago

La forma de pago establecida es:

Anticipo: 2% (dos por ciento) del monto del Contrato establecido en la Cláusula OCTAVA.

Pago durante el periodo de obra: 86% (ochenta y seis por ciento) del monto del Contrato dividido en **24 cuotas iguales** pagaderas al término de cada mes y contra la presentación del informe mensual.

Pago durante el periodo de garantía de buena ejecución: 10% (diez por ciento) del monto del Contrato dividido en **6 cuotas iguales** pagaderas al término de cada mes y contra la presentación del informa mensual.

Saldo: 2% (dos por ciento) del monto del Contrato luego de la suscripción de las Actas de Recepción Definitiva de todos los trabajos de obras y provisiones contratados.

Todos los pagos se realizarán contra entrega de la correspondiente factura y a recomendación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 - 14311. El último pago se efectuará contra entrega de un informe final aprobado por la Dirección Nacional del Proyecto.

DÉCIMA: Garantías y Seguros

Fiel Cumplimiento de Contrato

El CONTRATISTA garantizará el correcto cumplimiento del Contrato en todas sus partes mediante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, otorgada por un Banco o Compañía de Seguros, con vigencia de **30 (treinta) meses** por la suma de **Gs. 99.990.000.- (Guaranies Noventa y Nueve millones Novecientos Noventa mil)**, correspondiente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato establecido en la Cláusula OCTAVA.

Esta Garantía será ejecutada por el CONTRATANTE, en caso de cualquier incumplimiento del CONTRATISTA, sin ningún trámite o acción judicial.

Seguro de accidentes personales

El CONTRATISTA contratará un seguro de accidentes personales para sí y su personal mediante una Póliza otorgada por una Compañía de Seguros, con vigencia de **30 (treinta) meses** y por al menos **Gs 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).**

José C. Gorostiaga M.
Ingeniero Civil
R.P.I. 794439

d) El CONTRATISTA se obliga asimismo, a no revelar o permitir que sus empleados o agentes revelen, total o parcialmente, información confidencial o privilegiada a la que pueda tener acceso durante la ejecución del servicio.

VIGÉSIMA OCTAVA: Modificaciones de este Contrato

Este Contrato sólo podrá variar o ser modificado, en cualquiera de sus términos (del servicio, del monto, de la forma y condiciones de pago, del plazo, etc.) mediando orden escrita de cambio, la cual constituirá una enmienda o addendum al Contrato en que se exprese el acuerdo de ambas partes de efectuar la modificación.

En caso de producirse **prórroga del plazo contractual** por extensión del período de construcción, el monto del Contrato se modificará según el producto de los meses adicionales resultantes de dicha extensión por la cuota correspondiente **al periodo de obra** establecida en la Cláusula NOVENA.

VIGÉSIMO NOVENA: Avisos y Notificaciones

Todo aviso o notificación entre las Partes relativo a este Contrato, deberá entregarse con acuse de recibo, a las siguientes direcciones:

CONTRATANTE:	**PROYECTO PAR/97/021 - 14311 – CSJ/PNUD**
Dirección:	**Alonso y Testanova. 10° Piso. Dirección de Planif. y Desarrollo**
Teléfono y fax:	**(021) 481 513**
CONTRATISTA:	**Ing. José Carlos Gorostiaga**
Dirección:	**Alferes Silva N° 395 de Asuncion**
Teléfono:	**021 426 060**
Fax:	**021 426 060**

TRIGÉSIMA: Aceptación y Conformidad

Las partes manifiestan su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Cláusulas precedentes, y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, firmando este documento en tres ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los **16** días del mes de **junio** del año **2011**.

Por el CONTRATANTE

Nombre: Lic. Lina Matto de Ferreira

Firma:

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Por el CONTRATISTA

Nombre: Ing. José Carlos Gorostiaga

Firma:

José C. Gorostiaga M.
Ingeniero Civil
R.P.I. 794439